



- 1.º El Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-24.1 de Jerte, previsto en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-24.1, que lo ejecutará mediante el sistema de compensación, debiendo cumplir las condiciones, compromisos, plazos y garantías previstas.
- 2.º El Estudio de Detalle denominado "Apertura de vial en Jerte" entre las calles travesía Francisco Carrión n.º 9 y Fuente Nueva (Área incluida en la UA-24.1), a petición de D. Juan Ramón Muñoz Vera y hermanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con depósito e inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jerte, a 8 de octubre de 2012. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

### *EDICTO de 8 de octubre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012ED0360)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del inmueble sito en c/ Orestiada, n.º 6, promovido por D.ª Francisca Ferrero Trinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de octubre de 2012. La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

• • •

### *EDICTO de 8 de octubre de 2012 sobre consulta de viabilidad en la UE-1 del SUP-PA-01. (2012ED0361)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, en respuesta a la consulta previa sobre programación del Sector SUP-PA-01 "Polígono El Prado" del PGOU, formulada por D. Francisco Javier Mañero Chaves en representación de la Agrupación de Interés de Urbanístico UE-1 del SUP-PA-01/2012 acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de esta anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.